RADICADO: 2020 – 00014

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 4 de agosto de 2020, a las 5 p.m., venció el término de traslado de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada, escrito del que la parte demandada ya le había dado traslado a la parte actora, la cual al pronunciarse solicito pruebas.

Armenia Q, Septiembre 18 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Veintiuno de Septiembre de Dos Mil Veinte

Vencido el término de traslado de la demanda, excepción de fondo, y en aras de llevar a cabo la audiencia de que tratan los Art. 372, y de ser posible 373 del Código General del Proceso, concordante con el art. 7° Del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del presente año, se procede a señalar el día ONCE del mes de FEBRERO del año 2021 a las 9.A.M. La audiencia se realizara utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, -apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia

Se citan a la demandante, ALEJANDRA LOPEZ CUBIDES, y demandado, EDSON JURADO HERNANDEZ, para que absuelvan interrogatorio de parte, que en forma oficiosa les practicará la titular del despacho, así como los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se decreta así mismo interrogatorio de parte para ser absuelto por el demandado, señor EDSON JURADO HERNANDEZ, y para ser recepcionado por el apoderado judicial de la parte demandante y excepcionada.

DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con el escrito de demanda:

1. Memorial poder (Folios 1 y 2).
2. Copia certificado Cámara de Comercio (Folios 8 a 11).
3. Copia Certificado de Tradición Vehicular (Folio 12).
4. Copia Registro Civil de Nacimiento de la demandante (Folios 13).
5. Copia derecho de petición ante el Registrador Municipal de Génova Q. (Folio 14).
6. Copia Formato único de Noticia Criminal ante la Fiscalía (Folio 15).

7. C.D. (Folio 24).

TESTIMONIAL

Se previene a la parte demandante para que en esta audiencia presente los testigos señalados en el escrito de demanda.

OFICIOS

Por ser procedente se ordena oficiar a la Registraduría Municipal de Génova Q, a fin de que se allegue el registro Civil de Nacimiento del señor Edson Jurado Hernández, ello teniendo en cuenta que la parte actora solicitó dicho documento a través del Derecho de Petición, el cual se anexa al presente proceso, dando cumplimiento con ello a lo señalado por el numeral 1° del Art. 85 del Código General del Proceso. Expídase el oficio respectivo.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL

Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con el escrito de contestación a la demanda:

1. Copia certificado Cámara de Comercio (Folios 45 a 48).
2. Memorial Poder (Folio 55).
3. Copia Certificado de Tradición Vehicular (Folio 49).
4. Factura servicios Coomeva (Folios 50 y 51).
5. Copia Estado de Cuenta Comercial Nutresa S.A.S. (Folio 52).
6. Copia Estado de Cuenta Industrias de alimentos El Trébol (Folios 53 y 54).
7. Copia Estado de Cuenta Distribuidora Tropitiendas S.A.S. (Folios 55 y 56).
8. Copia Estado de Cuenta Servicampo (Folios 57 a 59).
9. Copia Estado de Cuenta Distribuidora El Campesino (Folios 60 a 62).
10. Copia Estado de Cuenta Casa luker (Folios 63 y 64).
11. Boletín crédito de vehículo - Suffi (Folio 65).
12. Memorial poder (Folio 66).

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE FRENTE A LA EXCEPCION PROPUESTA

DOCUMENTAL

Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con el escrito de contestación a las excepciones:

1. Copia acta de reparto proceso penal. (Folio 71).
2. Copia escrito acusación ante la Fiscalía 15 local CAVIF (Folios 72 a 79).

NOTIFÍQUESE,

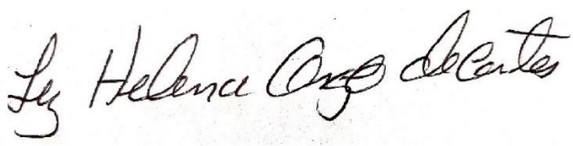

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**
**ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 098 de hoy 23 de Septiembre de 2020.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**
Secretario